

O R D E N A N Z A N° 150/89.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 3° DE LA ORDENANZA No. 397/98 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES LUMINOSAS (SEMÁFOROS) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”.

V I S T O:

La nota presentada por el Sr. Alfredo Luis Id, proponiendo la modificación del Art. 3° de la Ordenanza No. 397/98 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES LUMINOSAS(SEMÁFOROS) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado, por Nota No. 3542/2005 la Intendencia Municipal eleva Dictamen de los Departamentos de Planificación y de Obras Públicas, expresando cuanto sigue: Respecto a la solicitud de modificación del Art. 3° de la Ordenanza Municipal No. 397/98 que dispone: “Que, el horario de funcionamiento del sistema de señalizaciones luminosas (semáforos), será de 06:00 a 22:00 horas, y que fuera de este horario se mantendrán los semáforos con luces amarillas intermitentes indicando precaución” se refiere cuanto sigue: Que, vista la sugerencia de disminuir el horario nocturno de funcionamiento de los semáforos en estación de invierno, debido al peligro de que los automovilistas sean víctimas de delincuentes al hallarse estacionados en espera a altas horas de la noche; las Direcciones de Obras y Planificación recomiendan que el horario sea de 06:00 a 21:00 horas, hasta fin de la estación de invierno”.-

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, de Seguridad y Tránsito, y de Planificación Física y Urbanística, éstas en su Dictamen No.24/05 expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, como asimismo del Dictamen elevado por los Departamentos Técnicos de la Intendencia Municipal, consideran que lo recomendable es seguir las orientaciones brindadas por estos Departamentos, por lo que son de parecer aprobar las mismas.-

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

O R D E N A:

- **ART. 1°) MODIFICAR** el Art. 3° de la Ordenanza Municipal No. 397/98 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES LUMINOSAS(SEMÁFOROS) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” quedando redactado de la siguiente forma:

- **ART. 3º) ESTABLECER** el horario de funcionamiento del sistema de señalizaciones luminosas (Semáforos), de la siguiente forma:
Horario de verano: De 06:00 horas a 22:00 horas.-
Horario de invierno: De 06:00 horas a 21:00 horas.-
Fuera de este horario, se mantendrán los semáforos con luces amarillas intermitentes indicando precaución.
- **ART. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ, *Secretario de la Junta Municipal*; Don OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ, *Presidente de la Junta Municipal*

ENCARNACIÓN, DE JULIO DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MARÍA ELENA GONZÁLEZ F., *Secretaria Municipal*; Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS, *Intendente Municipal*